



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 439- 2021-GM-MVES.

Villa el Salvador, 07 de octubre del 2021.

VISTOS; El Informe N° 358-2021-OAJ/MVES de fecha 04 de octubre del 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 165-2021-UDT-OGA/MVES, de fecha 25 de agosto de 2021, de la Subgerencia de la Unidad de Desarrollo Tecnológico; y,

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que: “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, lo cual concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27658- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, regula la creación del rol de Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, a fin de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, mediante Informe N° 165-2021-UDT-OGA/MVES, de fecha 27 de agosto de 2021, el SubGerente de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, informa la necesidad de crear el Comité de Gobierno Digital; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificado mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, proponiendo la conformación de este por los miembros de esta corporación edil;



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 439- 2021-GM-MVES.

Villa el Salvador, 07 de octubre del 2021.

Que, mediante Informe N° 358-2021-OAJ/MVES, de fecha 04 de octubre de 2021, el Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es legalmente viable la Conformación del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; conforme a lo establecido en la Ley N° 27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; y la Resolución Ministerial N° 119-2019-PCM; modificado por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM; y se emita el acto resolutivo mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, al amparo del numeral 14.7 del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones -ROF de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el cual establece la función administrativa y ejecutora de "Coordinar con los órganos y unidades orgánicas de la municipalidad, las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- En representación del Titular de la Entidad, el Gerente Municipal.
- El Gerente Municipal, como Líder de Gobierno Digital.
- Subgerente de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, como Secretario Técnico.
- Subgerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, como Responsable del Área de Recursos Humanos.
- Jefe de la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo, como Responsable del Área de Atención al Ciudadano o quien haga sus veces.
- Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como Responsable del Área de Presupuesto.
- Analista Programador Junior de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, como el Oficial de Seguridad de la Información.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER las funciones del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; las cuales son las siguientes:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, objetivos institucionales y necesidades de la MUNIVES.



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 439- 2021-GM-MVES.

Villa el Salvador, 07 de octubre del 2021.

- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en la MUNIVES.
- h) Promover el intercambio de datos, información software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la MUNIVES.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos, iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de las unidades de organización de la entidad.
- k) Otra funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a todos los miembros integrantes del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GERENCIA MUNICIPAL

JOSÉ LUIS ESPICHAN PÉREZ
GERENTE